

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 002058 23 JUN 2011

**“Por la cual se registra el Centro de Reconocimiento de Conductores PREVITEST CARRERA 30, con matrícula mercantil No. 02032343 del 04 de octubre de 2010”**

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante radicado No. 2010-321-069036-2 del 05 de Noviembre de 2010, complementado con radicado No. 2011-321-014107-2 del 03 de marzo de 2011 y 2011-321-028419-2 del 28 de abril de 2011, la señora Nathalia López Bernal, representante legal de la sociedad PREVITEST S.A. IPS, con matrícula mercantil No. 01693361 del 12 de abril de 2007 y NIT. 900160308-3, con domicilio en la carrera 14 B No. 119 -95 de la ciudad de Bogotá - D.C., solicitó el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado PREVITEST CARRERA 30, con matrícula mercantil No. 02032343 de 04 de Octubre de 2010, con domicilio en la Avenida Quito No. 67-62 de la Ciudad de Bogotá – D.C.

Que la sociedad PREVITEST S.A. IPS. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al Centro de Reconocimiento de Conductores PREVITEST CARRERA 30, con domicilio en la Avenida Quito No. 67-62 de la Ciudad de Bogotá –D.C.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las Resoluciones Nos. 1555 de 2005, 1200 de 2006, 1750 de 2006 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

A small, handwritten signature or mark is located in the bottom left corner of the page.

"Por la cual se registra el Centro de Reconocimiento de Conductores PREVITEST CARRERA 30, con matrícula mercantil No. 02032343 del 04 de octubre de 2010"

Que en mérito de lo antes expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Registrar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado PREVITEST CARRERA 30, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	PREVITEST S.A. IPS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD	01693361 DEL 12 DE ABRIL DE 2007
NIT SOCIEDAD:	900160308-3
<b>ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:</b>	<b>PREVITEST CARRERA 30</b>
MATRÍCULA MERCANTIL:	02032343 DE 04 DE OCTUBRE DE 2010
DOMICILIO:	AVENIDA QUITO NO. 67-62
CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	DIECISÉIS (16)

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo de registro, para que el representante legal de la sociedad propietaria del Centro de Reconocimiento de Conductores PREVITEST CARRERA 30, proceda a realizar la inscripción al sistema RUNT, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1005 de 2006 y demás normas que regulan la inscripción.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad PREVITEST S.A. IPS, con NIT 900160308-3, con domicilio en la carrera 14 B No. 119-95 de la ciudad de Bogotá – D.C.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

23 JUN 2011

Dado en Bogotá, D. C,

  
LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Revisó: A.R.  
Proyecto: P.Q.